

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1857/23

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El día 7 de julio de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2023-0464, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Siendo necesario dar más racionalidad al funcionamiento del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43.3, 43.4, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Modificar el apartado segundo del Decreto n.º 2023-0422, de fecha 23 de junio, en los términos siguientes:

“Segundo. La Alcaldía se reserva las Áreas de Economía y Hacienda y de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil salvo, dentro de ésta, lo referente a Seguridad Ciudadana, circulación viaria, dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil y, por último, bomberos voluntarios que se atribuyen al Concejal D. Juan Gabriel Moreno Gil.

Comprendiendo las Áreas citadas las siguientes materias:

Área de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil:

- Seguridad ciudadana.
- Circulación viaria.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Policía Local.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil.
- Bomberos voluntarios.

Área de Economía y Hacienda:

- Dirección y coordinación de todas las áreas en materia económico-financiera y presupuestaria.
- Autorización y disposición de gastos a partir de 5.000 € (IVA incluido).
- Presupuesto municipal.
- Tributos y precios públicos.



- Recaudación.
- Tesorería.
- Intervención.

Segundo. Notificar la presente resolución a D. Juan Gabriel Moreno Gil a fin de que preste la aceptación a tales atribuciones debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a las mismas, por escrito, ante esta Alcaldía.

Tercero. Remitir anuncio de la presente Resolución para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto. La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su firma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 18 de julio de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.